



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 025 -2016-APCI-OGA

Miraflores, 14 de julio de 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 278-2016/APCI-DFS de fecha 08 de junio 2016, de la Dirección de Fiscalización y supervisión; el Informe N° 106-2016-APCI/OGA/UCF de fecha 16 de junio 2016, de la Unidad de Contabilidad y Finanzas; y Memorándum N° 309-2016-APCI/OPP de fecha 16 de junio de 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del Gasto a Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2011-EF/77-15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la emisión de la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que se dé el caso se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 278-2016/APCI-DFS, el Director de Fiscalización y Supervisión solicita se gestione el reembolso a favor de la Abog. Rosa Guadalupe Calle Parra en mérito a su participación en representación de la Dirección Ejecutiva, en el evento de inauguración del Telecentro del Valle de Monzón dentro del Proyecto Inclusión Digital ejecutado por CEDRO en la Ciudad de Huánuco realizado del 23 al 25 de mayo de 2016;



Que, mediante Informe N° 106-2016-/APCI/OGA/UCF, la Unidad de Contabilidad y Finanzas dependiente de la Oficina General de Administración manifiesta que verificada la documentación de Gastos por concepto de reembolso de gastos incurridos en la comisión de servicios, determino que el importe a reembolsar es de S/. 60.00 (Sesenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, en ese orden, la Oficina General de Administración solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 129, el cual corresponde al clasificador 2.3.21.2.1;

Que, mediante Memorándum N° 309-2016-APCI/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0129, de fecha 16 de junio de 2016, para atender el reembolso solicitado;

Que, en ese sentido, resulta procedente expedir el acto administrativo respectivo, a fin de aprobar el reembolso de los gastos por concepto de Pasajes y gastos de Transporte en favor de la Abogada Rosa Guadalupe Calle Parra;

Con el Visto Bueno de Unidad de Contabilidad y Finanzas dependiente de la Oficina General de Administración;

En Uso de las facultades conferidas por el artículo 30° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 28411, Ley del General del Sistema Nacional de Presupuesto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el reembolso a la Abogada Rosa Guadalupe Calle Parra, por los gastos incurridos en la comisión de servicios para participar en representación de la Dirección Ejecutiva, en la inauguración del Telecentro del Valle de Monzón dentro del Proyecto Inclusión Digital ejecutado por CEDRO en la Ciudad de Huánuco realizado del 23 al 25 de mayo de 2016; por el importe de S/. 60.00 (Sesenta y 00/100 Nuevos Soles),

Artículo 2°.- El Egreso que ocasione el presente reembolso se afectará al Clasificador 2.3.21.2.1 pasajes y gasto de transporte, Meta Presupuestaria 0008.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Finanzas dependiente de la Oficina General de Administración, y a la beneficiaria del reembolso, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

